



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-8172-17-1

---

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-8172-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. solicita la corrección de la Disposición DI-2018-6543-APN-ANMAT#MS, por la cual se modificó la inscripción del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-647-233, denominado: Monitores Materno-Fetales, marca EDAN.

Que dichos errores recaen en la omisión de modificación de los Modelos solicitados, número de PM, número de Disposición autorizante y número de expediente por el cual fue tramitado.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifícase el número de PM en la Disposición DI-2018-6543-APN-ANMAT#MS, donde dice: “647-187”, debe decir: “647-233”.

**ARTÍCULO 2°.-** Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición DI-2018-6543-APN-ANMAT#MS, el cual

quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Autorízase la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-647-233, denominado: Monitores Materno-Fetales, marca EDAN, según Disposición Autorizante de (RPPTM) N° 13880/16 y tramitado por expediente N° 1-47-3110-1570-16-8”.

ARTÍCULO 3°.- Rectifícase el Artículo 2°, de la Disposición DI-2018-6543-APN-ANMAT#MS, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Acéptanse los modelos F6, F6 Express, F9, F9 Express y el lugar de elaboración #15 Jinhui Road, Jinsha Community, Kengzi Sub-District, Pingshan District, 518122 Shenzhen, P.R. China”.

ARTÍCULO 4°.- Practíquese la atestación en el Certificado del RPPTM N° PM-647-233, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-8172-17-1

rl